

Gaceta Municipal

SUPLEMENTO. Tomo VI. Ejemplar 13. Año 104. 6 de diciembre de 2021

ACUERDO

ACUERDO



Guadalajara
La Ciudad



L.A.E. Jesús Pablo Lemus Navarro
Presidente Municipal de Guadalajara

Lic. Eduardo Fabián Martínez Lomelí
Secretario General

Comisión Editorial

Mónica Ruvalcaba Osthoff
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Gloria Adriana Gasga García
Sandra Julissa Navarro Guevara
Patricia Hernández Urbina

**Registro Nacional de Archivo
Código**

MX14039 AMG

Diseño

Coordinación General de
Comunicación Institucional

Edición e impresión

Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial de
información del Ayuntamiento de
Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 6 de diciembre de 2021

Índice

ACUERDO.....	3
ACUERDO.....	6



**Consejo Social de Cooperación
para el Desarrollo Urbano**

ACUERDO

De conformidad con lo establecido en el artículo 35 Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2021, se lleva a cabo la publicación de las cuotas de colaboración, por concepto de contribución por mejoras, que deberán cubrir los propietarios y propietarios y/o poseedoras y poseedores a título de dueños de los predios que obtendrán beneficio de la obra por colaboración denominada "Calle Acueducto, Colonia Álamo Industrial Sur", que se llevará en conjunto con el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal Denominado Consejo Social de Cooperación para el Desarrollo Urbano de Guadalajara, en lo sucesivo "el Organismo", que se mencionan en el presente en relación con los siguientes:

ANTECEDENTES

1. **Con fecha 21 de julio de 2021**, en sesión ordinaria del Consejo Directivo del Organismo, se aprobó de la Obra por Colaboración denominada "Renovación integral de la infraestructura de la calle Acueducto entre la calle Tornillo y 50 metros después del cruce con Av. Patria, en la Colonia Álamo Industrial Sur, en Guadalajara, Jalisco" en lo sucesivo "La Obra", misma que tiene por objeto la renovación de la infraestructura de la citada zona.
2. **Con fecha 17 de noviembre de 2021**, en sesión ordinaria del Consejo Directivo del Organismo se actualizaron los alcances de "La Obra", quedando con las características que se mencionan a continuación:

Longitud de obra: 590 metros lineales.

Superficie de obra: 6,300 metros cuadrados.

490 metros lineales de red agua potable.

- Línea de agua potable (incluye cajas de válvula).
- Tomas domiciliarias.

460 metros lineales de red drenaje sanitario.

- Línea de drenaje sanitario (incluye pozos de visita).
- Descargas domiciliarias.

415 metros de red drenaje pluvial.



**Consejo Social de Cooperación
para el Desarrollo Urbano**

- Línea de drenaje pluvial.
- Bocas de tormenta.

Conformación de la estructura de pavimento:

- Escarificación y compactación de la capa subrasante.
- Conformación y compactación de la base hidráulica.
- Colocación de la superficie de rodamiento a base de concreto hidráulico MR-45.
- Remozamiento y construcción de banquetas nuevas en concreto.

3. **El 18 de noviembre de 2021**, se llevó a cabo la Junta de Propietarios de la Obra por Colaboración en donde se probó la ejecución de la misma, con un costo total de Obra \$20'480,000.00 (Veinte millones cuatrocientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.), los cuales serán aportados de la siguiente manera: \$10'240,000.00 (diez millones doscientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) a cargo del Organismo, y la cantidad de \$11'260,003.79 (once millones doscientos sesenta mil tres pesos 79/100 M.N.) a cargo de las Beneficiarias y Beneficiarios.

En ese sentido, de conformidad a lo establecido en el artículo 29 del Reglamento Interno del Organismo, se determinó aplicar la siguiente fórmula para determinar la cuota de colaboración que le corresponde pagar a cada uno de los propietarios o poseedores a título de dueño de los predios que se encuentran dentro del área de beneficio de la obra por Colaboración:

***Fórmula:** La base para determinar la cuota de colaboración será la que resulte de multiplicar el número de metros lineales, que sean propiedad del sujeto obligado, por el factor que resulte de dividir el monto a cargo de las beneficiarias y/o los beneficiarios, entre el número de metros lineales que comprendan el área de beneficio de la obra.*



**Consejo Social de Cooperación
para el Desarrollo Urbano**

Por lo anteriormente expuesto se **publican** en la Gaceta Municipal las cuotas por colaboración que están obligados a cubrir las beneficiarias y los beneficiarios que se enlistan a continuación:

CLAVE CATASTRAL	FRENTE ML (REALES)	PRORRATA % x ML	PRORRATA \$ x ML
D66A5427003	70.60	7.13%	\$ 803,083.47
D66A5426001	167.63	16.93%	\$ 1,906,811.37
D66A5158036	122.00	12.32%	\$ 1,387,764.64
D66A5158039	20.40	2.06%	\$ 232,052.45
D66A5158038	128.70	13.00%	\$ 1,463,977.94
D66A5154034	29.30	2.96%	\$ 333,291.02
D66A5154032	15.13	1.53%	\$ 172,105.57
D66A5154031	30.40	3.07%	\$ 345,803.65
D66A5158053	90.90	9.18%	\$ 1,033,998.41
D66A5163025	66.00	6.67%	\$ 750,757.92
D66A5163026	59.40	6.00%	\$ 675,682.13
D66A5429006	122.00	12.32%	\$ 1,387,764.64
D66A5428003	38.38	3.88%	\$ 436,577.11
D66A5428040	29.04	2.93%	\$ 330,333.48

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, para el ejercicio fiscal 2021.

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jal. a 06 de diciembre de 2021

"Colaborar Para Progresar"

Lic. Paulina López Abbadie

**Directora General del Organismo Público Descentralizado
de la Administración Pública Municipal Denominado
Consejo Social de Cooperación para el Desarrollo Urbano de Guadalajara**



**Consejo Social de Cooperación
para el Desarrollo Urbano**

ACUERDO

De conformidad con lo establecido en el artículo 35 Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2021, se lleva a cabo la publicación de las cuotas de colaboración, por concepto de contribución por mejoras, que deberán cubrir los propietarios y propietarios y/o poseedoras y poseedores a título de dueños de los predios que obtendrán beneficio de la obra por colaboración denominada “Andador Pedro Moreno, Centro Histórico, que se llevará en conjunto con el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal Denominado Consejo Social de Cooperación para el Desarrollo Urbano de Guadalajara, en lo sucesivo “el Organismo”, que se mencionan en el presente en relación con los siguientes:

ANTECEDENTES

- 1. En sesión de Consejo Directivo del 24 de noviembre de 2020** en sesión ordinaria del Consejo Directivo del Organismo, se aprobó de la Obra por Colaboración denominada “Andador Pedro Moreno, Centro Histórico” en lo sucesivo “La Obra”, que se llevaría a cabo en la calle Pedro Moreno, entre la Calzada Independencia y la calle Ramón Corona, misma que tiene por objeto la renovación de la infraestructura de la citada zona
- 2. El 24 de junio de 2021** se llevó a cabo la Junta de Propietarios, en la que se sometió a votación la ejecución de la obra, misma no fue aprobada en los términos planteados, por los alcances que implicaban y la temporalidad en la que se llevarían a cabo. Sin embargo, subsistió el interés en varios beneficiarios, así como en el Gobierno del Estado de continuar con el proyecto.
- 3. En sesión de Consejo Directivo del 22 de septiembre de 2021** se aprobaron los nuevos alcances de la Obra, siendo estos de la calle Ramón Corona hasta calle Huerto, comprendiendo lo siguiente:

- 375 metros lineales y 3,850 metros cuadrados.

Repavimentación:

- Concreto estampado, Piedra pórfido, Cenefa de concreto lavado con marmolina.

430 metros lineales de red de agua potable:

- Línea de agua potable (incluye cajas de válvula), Tomas domiciliarias.



**Consejo Social de Cooperación
para el Desarrollo Urbano**

480 metros lineales de drenaje sanitario:

- Línea de drenaje sanitario (incluye pozos de visita), Descargas domiciliarias.

240 metros lineales de red de drenaje pluvial:

- Línea de drenaje pluvial, Bocas de tormenta.

30 luminarias nuevas.

Mobiliario:

- Bancas cómodas y de materiales duraderos, Botes de basura, Jardineras, Bolardos para mayor seguridad del peatón.

Canalización para cámaras de seguridad.

4. **En sesión de Consejo Directivo del 17 de noviembre de 2021** se aprobaron los nuevos alcances de la Obra, siendo estos de la calle Ramón Corona hasta calle Gerardo Suárez.
5. **El 25 de noviembre de 2021 se llevó a cabo la Junta de Propietarios de la Obra por Colaboración**, en donde se probó la ejecución de la misma, con un costo total de Obra \$20'230,049.89 (veinte millones doscientos treinta mil cuarenta y nueve pesos 89/100 M.N.), los cuales serán aportados de la siguiente manera: \$13'500,000.00 (trece millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) a cargo del Organismo, y la cantidad de \$6'730,049.79 (seis millones setecientos treinta mil cuarenta y nueve pesos 79/100 M.N.) a cargo de las Beneficiarias y Beneficiarios.

En ese sentido, de conformidad a lo establecido en el artículo 29 del Reglamento Interno del Organismo, se determinó aplicar la siguiente fórmula para determinar la cuota de colaboración que le corresponde pagar cada beneficiaria y/o beneficiario de la obra por Colaboración:

Fórmula: *La base para determinar la cuota de colaboración será la que resulte de multiplicar el número de metros lineales de frente de cada uno de los predios de las beneficiarias y los beneficiarios dispuestos a colaborar, por el factor que resulte de dividir el monto a cargo de las beneficiarias y/o los beneficiarios, entre el número de metros lineales de frente de los predios dispuestos a colaborar.*



**Consejo Social de Cooperación
para el Desarrollo Urbano**

Por lo anteriormente expuesto se **publican** en la Gaceta Municipal las cuotas por colaboración que están obligados a cubrir las beneficiarias y los beneficiarios que se enlistan a continuación:

CLAVE CATASTRAL	FRENTE ML REAL	PRORRATA %	PRORRATA \$ x ML
D65J2751006	14.30	4.57%	\$ 307,573.41
D65J2751007	18.45	5.90%	\$ 396,834.22
D65J2751008	19.00	6.07%	\$ 408,663.97
D65J2729003	30.20	9.65%	\$ 649,560.63
D65J2729004	18.70	5.98%	\$ 402,211.38
D65J2729021	10.35	3.31%	\$ 222,614.32
D65J2724002	21.60	6.90%	\$ 464,586.41
D65J2724003	14.85	4.75%	\$ 319,403.16
D65J2725001	76.85	24.56%	\$ 1,652,938.22
D65J2726006	36.70	11.73%	\$ 789,366.72
D65J2728012	13.50	4.31%	\$ 290,366.51
D65J2752009	21.40	6.84%	\$ 460,284.68
D65J2753007	17.00	5.43%	\$ 365,646.71

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, para el ejercicio fiscal 2021.

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jal. a 06 de diciembre de 2021

"Colaborar Para Progresar"

Lic. Paulina López Abbadie

**Directora General del Organismo Público Descentralizado
de la Administración Pública Municipal Denominado
Consejo Social de Cooperación para el Desarrollo Urbano de Guadalajara**